Alcaldía de El Carmen de Viboral	**OTROSÍ N.° 4 DE ADICIÓN N.° 2 Y PRÓRROGA N.° 3** **CONTRATO DE SUMINISTROS 180-CS-015-2025**	El Carmen de Viboral

CONTRATO No:	180-CS-015-2025 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTROS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	NUEVA CONSTRUCTORA EL BOSQUE S.A.S.
SUPERVISOR (A):	JULIÁN ESTEBAN PINEDA QUINTERO
OBJETO:	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA ESCUELAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO, ARTICULADO A LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE), E, INCLUYENDO LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORIENTADA AL APROVECHAMIENTO, LA REDUCCIÓN EN LA DISPOSICIÓN FINAL Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($235.626.818)
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA INDICACIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE INICIO:	6 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
OTROSI N.° 1 AJUSTE PÓLIZAS (02-12-2025)	PRECISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN LAS PÓLIZAS ASOCIADAS AL CONTRATO
OTROSI N.° 2 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N.° 1 (31-12-2025)	VALOR ADICIONADO: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($56.145.000), DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: • APORTE CORNARE: TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS ($38.214.900) • APORTE MUNICIPIO: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS ($17.930.100) VALOR INICIAL MÁS ADICIÓN: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MLLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($291.771.818) TIEMPO A PRORROGAR: DOS (2) MESES NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: VIENTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026 DE CONFORMIDAD DE ACUERDO MUNICIPAL 019 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA

	COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
OTROSI N.° 3 DE PRÓRROGA N.° 2 (27-02-2026)	TIEMPO A PRORROGAR: DOS (2) MESES NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026
OTROSÍ N.° 4 DE ADICIÓN N.° 2 Y PRÓRROGA N.° 3	VALOR ADICIONADO: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($59.719.372) NUEVO VALOR: TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/L ($351.491.190) TIEMPO A PRORROGAR: DOS (2) MESES NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **ALEJANDRO TOBÓN VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N.° 1.036.392.908, en su calidad de Secretario de Agricultura y Medio Ambiente, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA** identificado con el NIT. 890.982.616-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; el señor **JULIÁN ESTEBAN PINEDA QUINTERO,** identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.035.862.819, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato, por una parte; y de la otra el señor **DAYRON ALBERTO QUINTERO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 8.355.342, quien actúa como representante legal de la empresa **NUEVA CONSTRUCTORA EL BOSQUE S.A.S.**, identificada con NIT. **900.261.363-2**, que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo entre las partes, se conviene suscribir el **OTROSÍ N.° 4 DE PRÓRROGA N.° 3 Y ADICIÓN N.° 2,** del contrato de suministros No. 180-CS-015-2025, del 28/10/2025, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA se suscribió el Contrato de Suministros No. 180-CS-015-2025 del 28 de octubre de 2025, cuyo objeto precisa: "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA ESCUELAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO, ARTICULADO A LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE), E, INCLUYENDO LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORIENTADA AL APROVECHAMIENTO, LA REDUCCIÓN EN LA DISPOSICIÓN FINAL Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD".

2. Que el plazo inicial del contrato se estableció en DOS (2) MESES contados a partir del acta de inicio registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, esto es, desde el seis (6) de noviembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

3. Que el valor inicial del contrato se fijó en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($235.626.818), pagaderos en desembolsos parciales contra entrega a satisfacción del supervisor y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales.

4. Que el día 2 de diciembre de 2025, se procedió con el OTROSÍ N.° 1, mediante el cual se realizó precisión y corrección de la designación de los beneficiarios en las pólizas asociadas al contrato.

5. Que el día 31 de diciembre de 2025, se procedió con OTROSÍ N.° 2 DE ADICIÓN Y DE PRÓRROGA N.° 1, adicionando la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($56.145.000), DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: APORTE CORNARE: TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS ($38.214.900). APORTE MUNICIPIO: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS ($17.930.100), quedando como valor total la suma de VALOR INICIAL MÁS ADICIÓN: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MLLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($291.771.818).

6. Que el día 27 de febrero de 2026, se procedió con OTROSÍ N.° 3 DE PRÓRROGA N.° 2, prorrogando el plazo por el término de 2 meses, quedando como nueva fecha de terminación el día 30 de abril de 2026.

7. Que el contrato se ha venido ejecutando conforme a los términos pactados y el cumplimiento de su objeto reviste interés público por su impacto ambiental, pedagógico y social en el municipio.

8. Que en el marco de la ejecución del Convenio N.° 677-2025, orientado al fortalecimiento de las acciones para el manejo integral de residuos sólidos en el municipio de El Carmen de Viboral, se ha evidenciado la necesidad de ampliar su alcance con el fin de dar respuesta a nuevas dinámicas y requerimientos identificados durante su implementación.

9. Que el desarrollo de las actividades inicialmente contempladas ha permitido identificar oportunidades de mejora y la pertinencia de incorporar elementos adicionales que contribuyan de manera más efectiva al cumplimiento de los objetivos del convenio, especialmente en lo relacionado con el incremento de las tasas de aprovechamiento, la reducción de residuos dispuestos en sitio final y el fortalecimiento de la cultura ciudadana frente a la adecuada gestión de los residuos sólidos.

10. Que, en este contexto, se hace necesario realizar una adición de recursos que permita la adquisición e implementación de nuevas herramientas e insumos orientados a facilitar la separación en la fuente, el almacenamiento adecuado, la recolección selectiva y el aprovechamiento de residuos, fortaleciendo así las

capacidades tanto de la administración municipal como de los actores involucrados, incluyendo recicladores de oficio y comunidad en general.

11. Que particularmente, la presente adición contempla la adquisición de bolsas ecológicas reutilizables, cajas para la recolección de pilas y baterías usadas, y puntos ecológicos en madera plástica destinados a instituciones educativas rurales del municipio, con el propósito de promover prácticas adecuadas de separación en la fuente, incentivar la disposición responsable de residuos posconsumo y fortalecer los procesos de educación ambiental.

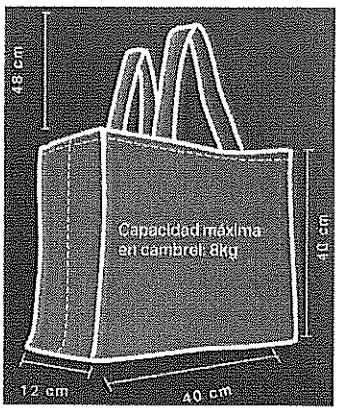
12. Que, para garantizar la adecuada implementación de estos suministros, se establecen de manera general sus características técnicas mínimas, cantidades estimadas y criterios de calidad, orientados a asegurar su funcionalidad, resistencia, durabilidad y pertinencia para el uso previsto, tal como se presenta a continuación:

Ítem	Suministro	Especificaciones técnicas generales	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Bolsas ecológicas reutilizables	Material en Cambrel. Fuelle full (base y laterales) de 12 cm. Medidas aproximadas de 40 cm de ancho por 40 cm de alto. Manijas de 48 cm de largo aproximadamente. Capacidad de carga máxima de 8 kg. Marcación en serigrafía a una cara y una tinta, según arte aprobado	5.200	$4.961	$25.797.200
2	Caja de recolección de pilas usadas para incentivar la correcta disposición de residuos posconsumo en viviendas y establecimientos comerciales.	Material cartulina tipo maule. Troquelado circular de 5,5 cm de diámetro en la cara superior y pegado de pestaña en la parte inferior. Medidas de 9,5 cm de ancho por 8,5 cm de largo por 16 cm de alto. Caras laterales y superior marcadas según diseños aprobados.	5.200	$3.671	$19.089.200
3	Punto ecológico	Elaborados en madera plástica para la clasificación y disposición de residuos en	6	$2.472.162	$14.832.972

		Instituciones Educativas del municipio. Compuestos por tres divisiones con tapa y publicitario sobre la separación de los residuos según norma. Tiene una base elaborada en perfil cuadrado de 3x3cm, tabla de 12x1.5cm, poste cuadrado de 4x4cm, pared frontal en tabla de 12x1.5cm, pared posterior en tabla de 12x1.5cm. Marco en perfil cuadrado de 3x3cm. Lateral en tabla de 12x1.5cm. Tapas en tablero de 12x1.5cm y puerta frontal para facilitar la extracción de los residuos. Medidas: Alto: 120cm, Largo: 118cm, Ancho: 50cm, Capacidad total 480 litros			
				TOTAL	$59.719.372

Imágenes de referencia

Bolsa ecológica reutilizable



Caja de recolección de pilas



Punto ecológico



13. Que así mismo, se requiere la prórroga del plazo de ejecución del convenio, teniendo en cuenta que la inclusión de estas nuevas actividades demanda un tiempo adicional para su adecuada planeación, ejecución y seguimiento, garantizando el cumplimiento efectivo de los resultados esperados y la correcta inversión de los recursos.

14. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el contrato de suministro, adicionando la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($59.719.372), quedando como valor total la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/L ($351.491.190), y prorrogar el plazo de ejecución por el término de DOS (2) MESES, contados a partir de su fecha actual de vencimiento, quedando como nueva fecha de terminación el treinta (30) de junio de 2026, sin modificar las demás cláusulas contractuales.

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo del contrato N.° 180-CS-015-2025, por dos (2) meses, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: ADICIONAR al contrato de suministros 180-CS-015-2025, la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($59.719.372), quedando como valor total del contrato la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/L ($351.491.190).

TERCERO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demando la presente adición se imputara al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, según la información relacionada

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Código presupuestal	Valor por código	Destinación del gasto	Fuente de financiación
$59.719.372	CDP 852 del 27 de marzo de 2026	05.2.3.2.01.01.001.03.16.40.01	60.000.000	Inversión	SGP
*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito					

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO: Este **OTROSÍ N.° 4 DE PRÓRROGA N.° 3 Y ADICIÓN N.° 2,** se entiende perfeccionado con la firma entre las partes. Las partes reconocen y aceptan que esta modificación no afecta ni invalida ninguna otra disposición o cláusula contenida en el contrato. Ambas partes se comprometen a cumplir con todas las demás obligaciones y términos acordados.

QUINTO: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las pólizas de Cumplimiento del contrato, pago de salarios, calidad de los bienes y equipos suministrados, calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual con ocasión la presente y demás a que haya lugar de conformidad con la minuta contractual.

SEXTO: Publicar el presente **OTROSÍ N.° 4 DE PRÓRROGA N.° 3 Y ADICIÓN N.° 2,** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

En constancia se suscribe el presente OTROSÍ No. 4 en el Municipio de El Carmen de Viboral a los Treinta (30) días del mes de abril de 2026.

Alejandro Tobón Valencia

ALEJANDRO TOBÓN VALENCIA
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente
(Ordenador del gasto)

DAYRON ALBERTO QUINTERO VARGAS
Representante Legal
Nueva Constructora El Bosque S.A.S.
(Contratista)

Julián Pineda

JULIÁN ESTEBAN PINEDA QUINTERO
Supervisor del contrato